

ORDENANZA N°: 4073/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de contar, en la localidad de Pérez Millán, de más garitas o refugios en las paradas de colectivos que recorren la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad cuenta a la fecha con cuatro de estos refugios, tres de los cuales se encuentran ubicados sobre Av. Belgrano y un último sobre la calle Güemes a metros de la calle Río Paraná;

Que siendo la calle Güemes, la principal arteria que recorre el colectivo en su recorrida de salida, es irrisorio que la misma posea en toda su extensión una sola garita o refugio para la espera del mismo;

Que son muchos los pasajeros que usan este transporte público, y tiene que aguardar la llegada del mismo en las veredas y sufriendo las inclemencias de las condiciones climatológicas sin ninguna protección;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el diseño y construcción de dos (2) garitas o refugios de espera en la localidad de Pérez Millán.

ARTÍCULO 2º) Las garitas o refugios, deberán ser diseñados teniendo en cuenta la habitabilidad espontánea para por lo menos 7 personas adultas, lugares para sentarse y una buena protección contra los factores climáticos.

ARTÍCULO 3º) Las garitas o refugios se deberán emplazar en los lugares señalados en el **Anexo I** que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias necesarias para concretar la obra antes mencionada.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese la Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.